

ACTA NÚMERO VEINTIUNO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día once de mayo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa Legal el Director Propietario: Arq. José Roberto Góchez Espinoza y los Directores Adjuntos, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Solicitud del señor Presidente, 6) Informe de Secretaría, 7) Informes, 7.1) Dirección Técnica, 8) Solicitudes, 8.1) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 8.2) Gerencia Región Oriental, 8.3) Gerencia Región Metropolitana, 8.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 9) Varios.
La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes del señor Presidente
“””4.1) El señor presidente informa que el día de mañana sostendrá conferencia de prensa para informar que se procederá a desconectar a los usuarios que se encuentren en mora y no hayan llegado a ningún acuerdo de pago con la institución.
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.2) El señor presidente informa que en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha designado provisionalmente para ocupar el puesto de Oficial de Información, a la Licenciada Morena Guadalupe Juárez, quien hasta el momento se ha desempeñado como auditora legal de la institución.
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.3) El señor presidente informa que se ha procedido a cambiar al Auditor Interno y que para sustituirlo se ha contratado a la Licenciada Yolanda Vizcarra de Pineda, quien hasta hace poco se desempeñaba como auditora en el Ministerio de Turismo.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.4) El señor presidente informa que actualmente se encuentra en desarrollo dentro de la institución, una auditoría a los fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social por parte de la Corte de Cuentas de la República.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”5) Solicitud del señor Presidente

Solicitud del señor Presidente para la creación de las plazas y estructura que utilizará el Oficial de Información.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para cumplir con sus obligaciones legales establecidas en dicha Ley, tendrá que crear una Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual estará a cargo de un Oficial de Información.
- III. Que es necesario también crear la estructura organizativa que permita su adecuado funcionamiento, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.
- IV. Que se ha conformado una terna de candidatos conformada por la Licenciada Morena Guadalupe Juárez, el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla y el Licenciado William Eliseo Zúniga; todos abogados y de reconocida honorabilidad.

ACUERDA:

1. Crear dentro de la estructura organizativa de la ANDA, dependiendo directamente de la Junta de Gobierno, la Unidad de Acceso a la Información Pública.
 2. Elegir, como Oficial de Información, a cargo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de entre las personas propuestas, a la Licenciada Morena Guadalupe Juárez.
 3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que identifique y asigne los fondos necesarios y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que ejecute las acciones pertinentes que permitan el funcionamiento de la nueva Unidad.
-
-

“”6) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”7) Informes

“”7.1) Dirección Técnica

El Ingeniero José Saúl Vásquez, Director Técnico, presenta cuadro resumen de Factibilidades correspondientes a enero, febrero, marzo y abril del año 2011, de urbanizaciones y comunidades aprobadas y denegadas por Región.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””8) Solicitudes

“””8.1) Gerencia de Ingeniería y Diseño

“””8.1.1) Aprobación de Orden de Cambio N° I en Aumento, al Contrato N° 58/2010 Suscrito entre ANDA y la Sociedad Agua y Tecnología S.A. DE C.V. para la Ejecución de las Obras del Proyecto “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, Reubicado a Guluchapa Departamento de San Salvador Derivado de la Contratación Directa N° 03/2010-PEIS

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Orden de Cambio N° I tiene por objeto ajustar partidas contractuales ya sea en aumento y/o disminución, así como creación de partidas nuevas que se generan por las razones siguientes:
 1. A partir de la Orden de Inicio el Contratista realizó algunas labores tales como: movilización de personal, construcción de dos pilas, trampa de lodos y canaletas; y la movilización e instalación de maquinaria y equipo de perforación, así como la construcción del ante pozo de 6 metros de longitud y un metro de diámetro el cual fue entubado y rellenado con mezcla.
 2. El día uno de diciembre de dos mil diez llegaron a la zona del proyecto numerosos residentes de los cantones: El Triunfo, La Loma, Istagua y Tecomatepeque manifestando que no querían que se continuara con la perforación del pozo aduciendo que las fuentes de abastecimiento de sus sistemas de agua corrían el riesgo de secarse, amenazando al personal del contratista indicándoles que si continuaban con la perforación les quemarían la maquinaria y equipo, dándoles hasta el día tres de diciembre de dos mil diez para que se retiraran del lugar por lo cual se suspendieron las actividades.
 3. El contratista notificó mediante nota dirigida al Gerente de Ingeniería y Diseño, en funciones a la fecha de lo sucedido Ing. Joaquin Minero que procedería a suspender los trabajos debido a los hechos antes descritos.
 4. Debido a la situación el Arq. Frederick Benítez, Gerente de la Región Central, convocó a los representantes de los cantones mencionados, a representantes de la Procuraduría de Los Derechos Humanos a una reunión el día martes siete de diciembre de 2010 a las 9.00 a.m. en la Región Metropolitana para buscar una solución conjunta, sin embargo la posición de las Comunidades fue de oposición a que se continuara perforando, por lo que se acordó no continuar con dichos trabajos y ANDA procedería a buscar otro lugar para perforar el pozo, tal y como quedó asentado en acta de dicha reunión de esa misma fecha.
 5. Se comisionó al Lic. Dagoberto Arévalo para que realizara un estudio hidrogeológico que permita ubicar un punto de perforación de un pozo el cual cumpla con las demandas de agua requerida para abastecer el mejoramiento del sistema de agua potable de San Martín.
 6. En vista de lo anterior el Ing. Jorge Alberto Eduardo Gutiérrez, nuevo Administrador del Contrato en sustitución del Ing. Roberto Guillermo Castro, convocó al Ing. Thomas Dietrich Boekle Gerente de Ingeniería y Diseño, al Lic. Dagoberto Arévalo jefe de la Unidad de Investigación e hidrogeología, al Lic. Miguel Ángel Rodríguez Coordinador de Planta de Tratamiento de Guluchapa, a una reunión con el objeto de definir el nuevo lugar para perforar el pozo; el Lic. Arévalo indicó que se habían realizado estudios en compañía del Técnico José Ignacio Franco del Área de Pozos y que se eligió el área de Guluchapa por tener el historial de este acuífero que es altamente productor y en caso de salir el agua contaminada con hierro y manganeso esta la planta de tratamiento bien cerca y no se gastaría en una nueva planta, se analizaron las bondades del acuífero y se determinó por consenso en Acta de reunión de fecha 03.01.11, que se perforara en el sitio seleccionado, el cual se muestra en hoja adjunta, en el cual se perforara a la misma profundidad proyectada.

7. De acuerdo con acta número dos, correspondiente a la sesión Ordinaria de junta de Gobierno, celebrada el día once de Enero de dos mil once, punto seis punto uno, se aprueba la modificación al Contrato de Obra No 58/2010, Contratación Directa numero 03/2010-PEIS,"PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, consistiendo dicha modificación en la reubicación del lugar de perforación del pozo a GULUCHAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

II. Que por lo anteriormente expuesto y contando con la recomendación favorable del Administrador y Supervisor del proyecto, la Gerencia de Ingeniería y Diseño solicita, aprobación de la Orden de Cambio NoI en aumento, al Contrato N° 58/2010 derivado de la contratación directa N° 03/2010-PEIS para la ejecución de las obras del proyecto "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, REUBICADO A GULUCHAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. de C.V., por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US \$ 1,734.21), incluido el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Orden de Cambio No.I en aumento, al Contrato N° 58/2010 derivado de la contratación directa No.03/2010-PEIS para la ejecución de las obras del proyecto "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, REUBICADO A GULUCHAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. de C.V., por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US \$ 1,734.21), incluido el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
2. Solicitar al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

"8.1.2) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño sobre aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 01/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2009 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Comunidad "El Pito", Barrio La Cruz y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Barrio "Santa Lucía" Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, Lote No. 1".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato No. 1/2010 fue suscrito con el Ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina el día diecinueve de enero de dos mil diez, por un monto de SETENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS, por un plazo original de doscientos diez días a partir de la Orden de Inicio, la cual fue girada con fecha cinco de abril de dos mil diez.
- II. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 6.I de fecha veintisiete de julio de dos mil diez, fue aprobada Orden de Cambio en aumento a dicho contrato, quedando un nuevo monto de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS. Asimismo, por

acuerdo de Junta de Gobierno número 6.3.I de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, fue aprobada una prórroga al plazo contractual por sesenta días adicionales.

- III. Que las obras finalizaron en un cien por ciento el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, es decir, dentro del plazo contractual, siendo su avance financiero a esta fecha de 93.6% con respecto al monto incluido en la Orden de Cambio No. I.
- IV. Que con fecha diez de marzo de dos mil once se realizó visita de campo a proyecto con el objetivo de efectuar la Recepción Definitiva, encontrándose el sistema funcionando en forma normal.
- V. Que la liquidación del contrato tiene por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de obra respecto a las aprobadas en la Orden de Cambio No. I, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto necesarias para poder cumplir con la ejecución del mismo con estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo.
- VI. Que dichos aumentos en las cantidades de obras contractuales y otras, obedecen al cambio del alineamiento del colector, el cual presentaba una diferencia de niveles entre los datos de planos y los datos tomados en campo. La nueva ruta más viable técnicamente aumentó su longitud de 238.5 a 296.5 metros lineales, aumentando las cantidades de obra, asimismo, se verificó que la obra de paso sobre la quebrada de invierno registró una máxima crecida de 4 metros, obligando esto a construir las columnas a una distancia mayor desde el lecho de dicha quebrada, por lo que fue necesaria la construcción e instalación de una viga metálica aérea de 15 metros de longitud. También se incluyen dos partidas de construcción de una obra de paso consistente en una viga de hierro estructural al aire de 15 metros de longitud soportada por dos columnas estructurales diferentes a los pilotes, que no estaban contempladas en los planos del diseño original, pero que fueron necesarias para la finalización del proyecto. Los aumentos significan un aumento en el monto contractual de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, lo que genera un monto final del contrato de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale a un aumento del 19.96%

ACUERDA:

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 1/2010 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Comunidad “El Pito”, Barrio La Cruz y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Barrio “Santa Lucía” Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, Lote No. 1”, suscrito con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir al Administrador y Supervisor del contrato para que firmen el acta de liquidación correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que pague las cantidades correspondientes, cargando las mismas al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

“””8.2) Gerencia Región Oriental

“””8.2.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. I al Contrato No. 108/2010, derivado de la Contratación Directa No. 43/2010 “Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a las comunidades de Las Brisas I, II

y III y Colonia Carrillo, Cantón Las Delicias, Departamento de San Miguel”, suscrito con la sociedad V & R, S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el día veintitrés de diciembre de dos mil diez fue firmado el Contrato de Obra No. 108/2010, derivado de la Contratación Directa No. 43/2010, el cual tiene por objeto la Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a las comunidades de Las Brisas I, II y III y Colonia Carrillo, Cantón Las Delicias, Departamento de San Miguel. Dicho contrato fue firmado para un plazo de ciento veinte días contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue girada para dar inicio al contrato con fecha 24 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo con fecha 23 de mayo de 2011. Fue firmado por un precio de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$350,789.57), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que dentro de los alcances del proyecto fue contemplada la instalación de tubería por la carretera Panamericana y el puente Luis de Moscoso, sin embargo se han tenido retrasos debido a la negativa del Ministerio de Obras Públicas de otorgar permiso para la rotura de dicha carretera, pues la misma se encuentra en litigio con la empresa que la construyó. Habiéndose encontrado una alternativa que implica modificar el diseño original.
- III. Que la tubería de Hierro Fundido que el contratista instalaría originalmente en la obra presenta retrasos indefinidos en su importación desde la República Popular de China, por lo que se ha evaluado, junto con el equipo de supervisión, su sustitución por tubería de Hierro Galvanizado, de más fácil adquisición en plaza y con un costo más bajo, sin por ello disminuir sus características físicas y conservando las mismas propiedades contempladas originalmente en el diseño del proyecto.
- IV. Que como producto de lo señalado, se requiere efectuar las modificaciones correspondientes al cambio de material de la tubería, el diseño original del proyecto, así como reconocer el tiempo que ello implicaría a la sociedad V & R, S.A. de C.V., quien por su parte ha solicitado prórroga por treinta días adicionales.
- V. Que los cambios propuestos significan un aumento en partidas contractuales de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS; un aumento en partidas nuevas de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS; así como una disminución en partidas contractuales de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. Produciendo lo anterior un Monto Neto de la Orden de Cambio de VEINTINUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, en disminución, quedando como consecuencia un nuevo monto contractual de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Orden de Cambio No. I al Contrato No. 108/2010 derivado de la Contratación Directa No. 43/2010 “Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a las Comunidades de Las Brisas I, II y III y Colonia Carrillo, Cantón Las Delicias, Departamento de San Miguel”, suscrito con la sociedad V & R, S.A. de C.V., en disminución por un monto de VEINTINUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, quedando un nuevo monto contractual de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS

- UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la prórroga por 30 días adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 24 de mayo de 2011.
 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
 4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
-
-

“”8.2.2) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. 123/2010 derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS, “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel”, suscrito con la sociedad V & R, S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el día treinta de diciembre de dos mil diez fue firmado el Contrato de Obra No. 123/2010, derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS, el cual tiene por objeto el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel. Dicho contrato fue firmado para un plazo de ciento veinte días contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue girada para dar inicio al contrato con fecha 24 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo con fecha 23 de mayo de 2011. Fue firmado por un precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,349,965.24), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que en la Estación de Bombeo “El Jute”, al realizar la inspección de campo se verificó que: a) las dimensiones de la terraza cambiaron debido a que el terreno adquirido es de mayor área, lo que produjo como consecuencia el incremento en algunas partidas contractuales.
- III. Que se generó una nueva partida en el área eléctrica para el Suministro e Instalación del Tendido Eléctrico, debido a que se cambió el punto de entrega por la Compañía Eléctrica, ya que disminuye la longitud del tendido. También se creó un apartida nueva para el suministro e instalación de alambre razor en el muro perimetral, para mejorar la seguridad de los equipos, debido a lo solitario de la ubicación del terreno. Asimismo se colocará una Canaleta de Concreto para Evacuación de Aguas Lluvias y se colocará una tubería doble de 10” para el drenaje de las aguas lluvias, las que se descargarán al río.
- IV. Que la tubería de Hierro Fundido que el contratista instalaría originalmente en la obra presenta retrasos indefinidos en su importación desde la República Popular de China, por lo que se ha evaluado, junto con el equipo de supervisión, solicitar una prórroga que permita completar las obras.
- V. Que los cambios propuestos significan un aumento en partidas contractuales de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS; un aumento en partidas nuevas de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS; así como una disminución en partidas contractuales de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. Produciendo lo anterior un Monto Neto de la Orden de Cambio de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, en aumento, quedando como consecuencia un nuevo monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale a una variación con respecto al monto original de 1.01%.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. 123/2010 derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel", suscrito con la sociedad V & R, S.A. de C.V.
2. Autorizar la prórroga por 120 días adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 24 de mayo de 2011.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.

""8.3) Gerencia Región Metropolitana

""8.3.1) Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio en Aumento al Monto del Contrato N° 67/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD 31/2010 "RECONSTRUCCION DE PUENTES PARA TUBERIA DE HFD DE Ø 16", 14," 10" QUE ABASTECEN DE AGUA POTABLE A URBANIZACION POPOTLAN, NUEVA APOPA Y VALLE DEL SOL, JURISDICCION DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y segunda prórroga de 40 días.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 67/2010, derivado de la Contratación Directa No. 67/2010, suscrito con la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., su plazo de ejecución inicio el día 22 de noviembre de 2010.
- II. Que con fecha 24 de marzo de 2011 la Junta de Gobierno, por medio de acuerdo número siete punto seis, acordó otorgar una suspensión de plazo por cuarenta y cinco días, quedando su nuevo vencimiento para el día 5 de mayo de este mismo año.
- III. Que con fecha 10 de Marzo de 2011 la empresa F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de CV., presento a la supervisión a nivel de borrador la primera solicitud de orden de cambio en aumento, disminución y balance final al monto de contrato, la orden de cambio fue devuelta por la supervisión al contratista con varias observaciones en los valores totales, y posteriormente el contratista presenta la propuesta corregida con un monto de incremento al contrato de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 75,117.24)
- IV. Que este contrato sufrió la suspensión temporal de los trabajos del componente de Nueva Apopa, debido al hallazgo de fósiles prehistóricos en el lugar de las excavaciones para fundaciones. Como consecuencia de este evento, hubo que replantear la localización del proyecto y la recomposición presupuestaria del mismo dando como resultado la no utilización de recursos por alrededor de los TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Después de hacer un análisis del estado de los dos componentes del contrato, correspondientes a las colonias de Valle del Sol y a la Ermita, se decidió invertir el monto ya mencionado en obras que mejoraran dichos componentes, tales como corte y perfilado de taludes el repello de ellos, construcción de canaletas de drenaje del sistema de taludes protección de fronteras del proyecto mediante suelos compactados con suelo natural y muros adicionales de mampostería de piedra entre otros.
- V. Que debido a la reubicación de la tubería en Nueva Apopa, hubo necesidad de tramitar el debido permiso con la Alcaldía Municipal de Apopa para poder sujetar el sistema estructural

del puntaje vehicular propiedad de dicha alcaldía y que está cercana a la localización original del componente.

- VI. Que producto de los cambios solicitados y por estar ya muy cercana la fecha de finalización del proyecto, la empresa contratista ha solicitado una prórroga de 40 días adicionales.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio en Aumento al Monto del Contrato N° 67/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD 31/2010 "RECONSTRUCCION DE PUENTES PARA TUBERIA DE HFD DE Ø 16", 14," 10" QUE ABASTECEN DE AGUA POTABLE A URBANIZACION POPOTLAN, NUEVA APOPA Y VALLE DEL SOL, JURISDICCION DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la sociedad F.V.CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$75,117.24), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que representa un aumento de 6.9 % con respecto al monto contractual original. Dando un nuevo monto contractual de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la ampliación del plazo contractual en 40 días adicionales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

"8.3.2) Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio en Disminución al Monto del Contrato N° 68/2010, derivado de la Contratación Directa No.32/2010 "Rehabilitación de Plantas de Tratamiento Guluchapa y Joya Grande y Obras de Protección en Bocatoma Río Cuaya y Línea de Impelencia a Planta el Cafetal, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador."

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 68/2010, derivado de la Contratación Directa No. No.32/2010 suscrito con la empresa RENNO, S.A. DE C.V., su plazo de ejecución inicio el día 23 de noviembre de 2010.
- II. Que con fecha 10 de Marzo de 2011 la empresa RENNO, S.A. DE C.V., presentó a la supervisión a nivel de borrador la primera solicitud de orden de cambio en disminución y balance final al monto de contrato, la orden de cambio fue devuelta por la supervisión al contratista con varias observaciones, posteriormente el contratista presenta la propuesta corregida con un monto de a favor de ANDA de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$122,265.61).
- III. Que con base al análisis de las partidas incluidas en el plan de oferta original se determino que existe por ejecutar obras que son necesarias para la completa ejecución del proyecto y que el objeto de las mismas es en función de proteger la Boca Toma de las inclemencias climáticas a que están sometidas.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución al Monto del Contrato N° 68/2010, derivado de la Contratación Directa No.32/2010 "Rehabilitación de Plantas de Tratamiento Guluchapa y Joya Grande y Obras de Protección en Bocatoma Río Cuaya y Línea de Impelencia a Planta el Cafetal, Municipio de Ilopango Departamento de San Salvador", suscrito con la empresa RENNO, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA

Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$122,265.61). Dando un nuevo monto contractual de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$937,504.13), incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

“”8.3.3) Solicitud de la Gerencia de la Región Metropolitana en el sentido de aprobar la Orden de Cambio en Aumento, al Monto del Contrato N° 71/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS “CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 300 M3 EN PLANTA DE BOMBEO EL MIRADOR, PLANES DE RENDEROS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 71/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS suscrito con la sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., su plazo de ejecución es de 120 días, e inicio el día 13 de diciembre de 2010.
- II. Que después de un análisis exhaustivo se detectaron daños irreversibles en la infraestructura de tanque existente en el lugar, debido a su antigüedad y el tipo de material del cual estaba construido; fugas en paredes laterales y fondo de tanque que podían provocar en las áreas cercanas daños en infraestructura de los vecinos.
- III. Que con fecha 25 de Abril de 2011, la empresa sociedad B. G. A. INVERSIONES S.A. DE C.V., presentó a la supervisión a nivel de borrador la solicitud de orden de cambio, en aumento, al monto del contrato, encontrando algunas observaciones que fueron superadas, posteriormente, el contratista presento nuevamente la propuesta corregida con un monto de aumento a favor de la empresa, habiendo llegado a feliz término las negociaciones de nuevos precios de obra fuera de contrato que fue necesario ejecutar en la obra.
- IV. Que la Gerencia de la Región Metropolitana hizo la aclaración que las obras que se incluyen en la orden de cambio fueron necesarias, debido a fenómenos encontrados en el momento de demoler y desalojar estructura metálica del tanque viejo, encontrando alta humedad en zona donde se construiría tanque nuevo, por lo que fue necesario dar tratamiento al suelo, sobre excavando hasta encontrar suelo adecuado y luego recompactando hasta altura necesaria de construcción. Así mismo fue necesario darle un tratamiento sobre el material sustituido que consistió en colocación de piedra con 0.30 mts de altura, y con fraguado de mezcla, esto permitió poder colocar sobre una base sólida, capa de suelo cemento contractual y poder garantizar un suelo estable y resistente; concluyendo que las medidas tomadas en su momento fueron técnicamente las más adecuadas, ya que garantiza que la obra quedara bien construida en terreno completamente sólido y seguro.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Orden de Cambio en Aumento, al Monto del Contrato N° 71/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS “CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 300 M3 EN PLANTA DE BOMBEO EL MIRADOR, PLANES DE RENDEROS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”, suscrito con la sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7,858.74), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que representa un aumento de 9.09 % con respecto al monto contractual original. Dando un nuevo monto

contractual de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$94,231.14), incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

"8.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

"8.4.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO" y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO".
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$80,846.29), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo.
- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO".
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", según el siguiente detalle:
 1. TECNIMEDIC, S.A. DE C.V.
 2. EQUIDENT, S.A. DE C-V-
 3. SERVICIO TECNICOS MEDICO, S.A. DE C.V.
 4. ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.

5.CASTILLO LANE MEDICAL, S.A DE C.V.

3. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, referente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLOGICO”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.

“”8.4.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS” y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”.
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$102,975.52), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por la Sub-Gerente de Recursos Humanos.
- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”.
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”, según el siguiente detalle:
 1. ELECTROLAB MEDIC.
 2. COMED
 3. CORESA, S.A. DE C.V.
 4. COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPO/CARLOS ORLANDO ROMERO

3. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.

“”8.4.3) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-28/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142,778.97), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-28/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011”.

“”8.4.4) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-16/2011, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MOTORES ELECTRICOS PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL” y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-16/2011, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MOTORES ELECTRICOS PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL”.
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el encargado del Área y por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico.
- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-16/2011, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MOTORES ELECTRICOS PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL”.
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-16/2011, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MOTORES ELECTRICOS PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL”, según el siguiente detalle:
 1. CONELSA, S.A. DE C.V.
 2. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C-V-
 3. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 4. SIEF, S.A DE C.V.
3. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-16/2011, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MOTORES ELECTRICOS PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.

“”8.4.5) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-23/2011, referente a la “SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICO, BOMBAS Y ACCESORIOS”.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública

No. LP-23/2011, referente a la "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICO, BOMBAS Y ACCESORIOS".

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el encargado del Área de Mantenimiento y la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,733,171.40), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-23/2011, referente a la "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICO, BOMBAS Y ACCESORIOS".

""8.4.6) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-09/2011, referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL" y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-09/2011, referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el

Gerente de Mantenimiento Electromecánica.

- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-09/2011, referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL”.
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-09/2011, referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL”, según el siguiente detalle:
 1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V. -SIEF, S.A. DE C.V.-
 2. AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.-
 3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V. -SAGRISA, S.A. DE C.V.-
 4. SELECTRO, S.A DE C.V.
 5. HIDRAHULICA SANTANECA, S.A DE C.V. -HISA, S.A. DE C.V.-
2. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-09/2011, referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.

“”8.4.7) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2011, referente al “SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO VARIOS PARA LA INSTITUCION”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número ocho punto cuatro punto siete, tomado en sesión ordinaria de fecha once de mayo del año dos mil once, se acordó aprobar las bases de la Licitación Pública No. LP-22/2011, referente al “SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO VARIOS PARA LA INSTITUCION”.
- II. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-22/2011, referente al “SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO VARIOS PARA LA INSTITUCION”.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

- V. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$1,184,886.07), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- VI. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-22/2011, referente al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO VARIOS PARA LA INSTITUCION".

.....

.....

""8.4.8) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto uno punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública por Invitación N° LPI-04/2011, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintidós de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veintidós y veintitrés de febrero del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día nueve de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

No. DE OFERTA	OFERENTE	GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		COMPAÑIA AFIANZADORA	No.	VIGENCIA	VALOR EN US\$
1	Empresas ADOC, S.A. de C.V.	MAPFRE – LA CENTROAMERICANA	028-5778	120 Días	US\$ 414.00
2	Ravez, S.A. de C.V.	SCOTIABANK	CHEQUE Serie "A" No. 0002510	180 Días	US\$ 999.00
3	Industrias Mérida, S.A. de C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	215,744	120 Días	US\$ 414.00
4	General Safety El Salvador, S.A.	MAPFRE – LA CENTROAMERICANA	028-5747	120 Días	US\$ 414.00
5	Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	FS-2011-726	120 Días	US\$ 414.00

LOTE	CONCEPTO	SOCIEDADES				
		Empresas ADOC, S.A. de C.V.	Ravez, S.A. de C.V.	Industrias Mérida, S.A. de C.V.	General Safety El Salvador, S.A.	Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.
		PRECIO UNITARIO (US\$) SIN IVA				
I	CALZADO INDUSTRIAL TIPO BOTIN FEMENINO COLOR NEGRO	US\$ 28.76	US\$ 24.95	US\$ 26.75	US\$ 29.00	US\$ 19.65
II	CALZADO INDUSTRIAL TIPO BOTIN FEMENINO COLOR CAFÉ	US\$ 28.76	US\$ 24.95	US\$ 26.75	NO PRESENTO OFERTA	US\$ 19.65
III	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 3 CM DE ALTO	NO PRESENTO OFERTA	US\$ 19.95	NO PRESENTO OFERTA		NO PRESENTO OFERTA
IV	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ,	NO PRESENTO OFERTA	US\$ 19.95	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA	

	TACON 3 CM DE ALTO					
V	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 5 CM DE ALTO		US\$ 19.95			
VI	CALZADO FEMENINO COLOR CAFE, TACON 5 CM DE ALTO		US\$ 19.95			
VII	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 7 CM DE ALTO		US\$ 19.95			
VIII	CALZADO FEMENINO COLOR CAFE, TACON 7 CM DE ALTO		US\$ 19.95			
IX	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA		US\$ 19.95			
MONTO DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (CON IVA INCLUIDO)		US\$ 14,885.00	US\$ 32,367.66	US\$ 13,844.20	US\$ 7,504.33	US\$ 10,169.66
NOTA: TODOS LOS OFERTANTES PRESENTARON SUS OFERTAS ACOMPAÑADAS DE LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. TAL COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACION, ESPECIFICAMENTE EN LA PARTE - V – ESPECIFICACIONES TECNICAS. NUMERAL 2 – CANTIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR Y PRESENTACION DE MUESTRAS.- LA SOCIEDAD RAVEZ, S.A. DE C.V., PRESENTO 13 PARES DE ZAPATO Y ADEMAS PRESENTA MUESTRAS ALTERNATIVAS EN ZAPATOS PARA LOS LOTES V, VI, VII y VIII.- GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRESENTA UNICAMENTE UN PAR DE ZAPATO TIPO INDUSTRIAL (LOTE I) COLOR NEGRO EN CALIDAD DE MUESTRA.- LA SOCIEDAD OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTA SOLAMENTE 1 (UNO) ZAPATO.						

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas al revisar la documentación presentada por los Oferentes, concluyó que las Sociedades Oferentes cumplieron con la presentación de los documentos Legales en la forma requerida en las Bases de Licitación, a excepción de la Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que no cumple con las condiciones y requisitos Legales establecidos en esta Etapa, debido a que no presentaron Certificadas por Notario, las planillas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada – IPSFA, Instituto Salvadoreño del Seguro Social – ISSS o Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP’S, correspondiente al último período cancelado. Tal como se previno en Legal forma a la Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobre lo anteriormente descrito, en respuesta a dicha prevención, presentó fotocopias simples de Planillas. Por lo anteriormente expuesto OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es considerada por la Comisión Evaluadora de Ofertas como NO ELEGIBLE.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró que las Sociedades Oferentes GENERAL SAFETY S.A.; EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. y RAVEZ, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN con los requisitos Técnicos, y por consiguiente considera que las Ofertas presentadas por GENERAL SAFETY S.A.; EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. y RAVEZ, S.A. DE C.V., para los LOTES I y II, Técnicamente son NO ELEGIBLES.
- VIII. Que la Sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V., cumple con los Requisitos de Evaluación Legales, Financieros y Técnicos.
- IX. Que en la Sala de Sesiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI., de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las quince horas con treinta minutos del día Miércoles seis de Abril de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, formalmente nombrada por medio de Acuerdo Número siete del Libro Tres, de Acuerdos de la Presidencia, de fecha veintidós de Febrero de dos mil once. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011, correspondiente al “SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION”, con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las Ofertas presentadas por las Sociedades: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.; RAVEZ, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS MÉRIDA, S.A. DE C.V.; GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A.; OXÍGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentadas en la referida Licitación en sus aspectos: Legal, Financiero, Técnico y Económico,

utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las respectivas Bases de Licitación, específicamente en la PARTE II – SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, la cual se divide en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ:

➤ DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES I y II.-

Debido a los siguientes incumplimientos en las Especificaciones Técnicas solicitadas:

LOTE I:

- GENERAL SAFETY S. A. oferta lengüeta no acolchonada, hilo de nylon color azul y cordones color negro con ribetes azules.
- Empresas ADOC S. A. de C. V. oferta suela de hule y tacón con una altura mayor a la máxima solicitada (1 pulgada como máximo).
- RAVEZ S. A. de C. V. oferta una puntera no reforzada.

LOTE II:

- Empresas ADOC S. A. de C. V. oferta suela de hule y tacón con una altura mayor a la máxima solicitada (1 pulgada como máximo).
 - RAVEZ S. A. de C. V. oferta una puntera no reforzada.
- Adjudicar los LOTES DEL III AL IX, a la Sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V., de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES	CONCEPTO : SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION	CANTIDAD DE PARES DE ZAPATO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON IVA INCLUIDO (US \$)
III	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 3 CM DE ALTO	76	US\$ 19.95	US\$ 1,516.20
IV	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 3 CM DE ALTO	72	US\$ 19.95	US\$ 1,436.40
V	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 5 CM DE ALTO	136	US\$ 19.95	US\$ 2,713.20
VI	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 5 CM DE ALTO	139	US\$ 19.95	US\$ 2,773.05
VII	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 7 CM DE ALTO	213	US\$ 19.95	US\$ 4,249.35
VIII	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 7 CM DE ALTO	214	US\$ 19.95	US\$ 4,269.30
IX	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	13	US\$ 19.95	US\$ 259.35
SUB – TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA INCLUIDO				US\$ 17,216.85
IVA				US\$ 2,238.19
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 19,455.04

X. Que esta Junta de Gobierno ha analizado detenidamente el contenido de la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y ha tenido a la vista las muestras de calzado facilitadas por los ofertantes, así como la documentación que consta en el expediente respectivo, considerando que no se encuentra acorde con los intereses institucionales el declarar desierto dos ítems de la referida licitación, sobre todo tomando en cuenta que lo más importante es brindar a los empleados calzado que garantice su comodidad y seguridad y de esa manera también cumplir con la prestación establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo.

XI. Que en el caso de INDUSTRIAS MERIDA, S.A. de C.V., dicha Sociedad fue considerada No Elegible por la Comisión Evaluadora de Ofertas por no haber documentación financiera relativa a acreditar línea de crédito de acceso inmediato, habiendo manifestado INDUSTRIAS MERIDA, S.A. de C.V., que únicamente manejan líneas de crédito rotativas de factoraje y créditos comerciales. Al respecto, esta Junta de Gobierno considera que la presentación de documentación que acredite líneas de crédito rotativas de factoraje y créditos comerciales es suficiente para cumplir con el requisito mencionado, aún si las constancias no presentan firma de un funcionario ejecutivo de un banco comercial del sector formal Financiero Salvadoreño.

XII. Que respecto a la evaluación técnica esta Junta de Gobierno ha examinado, con presencia de expertos en la materia las muestras presentadas por INDUSTRIAS MERIDA, S.A. de C.V., para los lotes I y II, concluyendo que en ambos lotes cumple con todas las especificaciones requeridas.

ACUERDA:

- I. Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011 “SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCIÓN”, de acuerdo al siguiente detalle:
 - A) A la sociedad INDUSTRIAS MERIDA, S.A. DE C.V.

LOTES	CONCEPTO : SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION	CANTIDAD DE PARES DE ZAPATO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON IVA INCLUIDO (US \$)
I	CALZADO INDUSTRIAL TIPO BOTIN FEMENINO COLOR NEGRO	229	US\$ 26.75	US\$ 6,125.75
II	CALZADO INDUSTRIAL TIPO BOTIN FEMENINO COLOR CAFÉ	229	US\$ 26.75	US\$ 6,125.75
SUB – TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA INCLUIDO				US\$ 12,251.50
IVA				US\$ 1,592.69
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 13,844.19

- b) A la sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V.

LOTES	CONCEPTO : SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCION	CANTIDAD DE PARES DE ZAPATO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON IVA INCLUIDO (US \$)
III	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 3 CM DE ALTO	76	US\$ 19.95	US\$ 1,516.20
IV	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 3 CM DE ALTO	72	US\$ 19.95	US\$ 1,436.40
V	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 5 CM DE ALTO	136	US\$ 19.95	US\$ 2,713.20
VI	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 5 CM DE ALTO	139	US\$ 19.95	US\$ 2,773.05
VI I	CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO, TACON 7 CM DE ALTO	213	US\$ 19.95	US\$ 4,249.35
VI II	CALZADO FEMENINO COLOR CAFÉ, TACON 7 CM DE ALTO	214	US\$ 19.95	US\$ 4,269.30
IX	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	13	US\$ 19.95	US\$ 259.35
SUB – TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA INCLUIDO				US\$ 17,216.85
IVA				US\$ 2,238.19
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 19,455.04

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 “”8.4.9) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2011-PEIS, referente a la “Perforación de Pozos Profundos de Producción en Plantel El Coro, ANDA, Municipio de San Salvador y en Cantón Asino, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I- Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-02/2011-PEIS, referente a la “Perforación de Pozos Profundos de Producción en Plantel El Coro, ANDA, Municipio de San Salvador y en Cantón Asino, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador”.
- III- Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.
- IV- Que el presupuesto asignado para desarrollar el proyecto asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$377,026.89), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- V- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Por tanto, ACUERDA:

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2011-PEIS, referente a la “Perforación de Pozos Profundos de Producción en Plantel El Coro, ANDA, Municipio de San Salvador y en Cantón Asino, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador”.

“””9) Varios

“””9.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Central en el sentido de aprobar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente al incumplimiento de entrega del contrato de suministro N° 08/2011, derivado de la Contratación Directa N° CD 36/2010, denominada “Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos”; por la empresa Sistemas Hidráulicos, S.A. DE C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la empresa solicita prórroga para los ítems 13, que corresponde a, motores de 150 HP por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS y el ítem 14, que corresponde a, 3 motores de 250 HP por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS los dos ítems de la parte de motores eléctricos verticales y de acuerdo al contrato, el plazo de entrega es de 90 días calendario, a partir de la suscripción del contrato y este fue suscrito el día 02 de febrero de 2011, por lo tanto, el plazo vence el 03 de Mayo de 2011.

- I. Que en fecha 27 de abril de 2011, se recibió nota en la Gerencia de la Región Central, de parte de la empresa suministrante, en la cual solicita, prorrogar por un plazo de 30 días calendario, el tiempo de entrega del suministro para los motores eléctricos verticales, específicamente para los motores de 150 HP en adelante.
- III. Que según el contrato para la Región Metropolitana afecta el ítem 4, que corresponde a 10 motor de 150 HP por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS y a la Región Central afecta para los ítems 13, que corresponde a, 2 motores de 150 HP por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS y el ítem 14, que corresponde a, 3 motores de 250 HP por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTVOS.
- IV. Que para la Región Central, los ítems 13 y 14, tienen un monto en conjunto de SETENA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS.
- V. Que de conformidad con la cláusula tercera, del Contrato de Suministro No.08/2011, en lo referente al Plazo de entrega el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que por lo antes expuesto, la Gerencia de la Región Central considera que la información presentada por la empresa contratista no justifica el atraso en la entrega del suministro, ya que la nota es enviada por el contratista y no por tiene respaldo por el fabricante de motores-eléctricos.

ACUERDA:

1. Denegar la prórroga solicitada.
2. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente al incumplimiento de entrega del "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos", de acuerdo a lo establecido en la entrega del contrato del suministro N° 08/2011, derivado de la Contratación Directa N° CD 36/2010, a la empresa Sistemas Hidráulicos, S.A. DE C.V.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica el seguimiento del proceso y que realice las notificaciones correspondientes.

"9.2) Solicitud de la Gerencia de la Región Central en el sentido de aprobar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente al incumplimiento de entrega del contrato de suministro N° 09/2011, derivado de la Contratación Directa N° CD 36/2010, denominada "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos"; suscrito por la empresa Suministros Industriales de Equipos y Ferrería, S.A. DE C.V. (SIEF, S.A. DE C.V.).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el plazo de entrega es de 90 días calendario, a partir de la suscripción del contrato y este fue suscrito el día 09 de febrero del 2011, por lo tanto el plazo vence el 09 de mayo del 2011.
- II. Que la fecha 26 de abril del 2011, se recibió nota de parte de la empresa suministrante, por medio de la cual solicita, prórroga por un plazo de 30 días calendario, el tiempo de entrega del suministro, manifestando que el retraso se debe a la entrega de mercadería, en puerto de Estados Unidos, por parte del fabricante de los motores sumergibles, que son procedentes de Australia, así como también de los documentos necesarios del fabricante de las bombas en Estados Unidos, por la exportación a El Salvador debido a nuevos procedimientos en envíos de exportación, para lo cual adjunta nota justificativa del fabricante de los equipos a suministrar.

- III. Que de conformidad con la cláusula tercera, del Contrato de Suministro No.09/2011, en lo referente al Plazo de entrega el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) los cuales establecen que si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables al mismo debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional, así como que las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causa del que no fuera imputable al contratista.
- IV. Que por lo antes expuesto, la Gerencia de la Región Central considera que la información presentada por la empresa contratista no justifica el atraso en la entrega del suministro.

ACUERDA:

1. Denegar la prórroga solicitada.
2. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente al incumplimiento de entrega del "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos", de acuerdo a lo establecido en la entrega del contrato del suministro N° 09/2011, derivado de la Contratación Directa N° CD 36/2010, a la empresa Suministros Industriales de Equipos y Ferretería, S.A. DE C.V. (SIEF, S.A. DE C.V.).
3. Encomendar a la Unidad Jurídica el seguimiento del proceso y que realice las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ
FIGUEROA
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO